



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 748-2019-R-UNAS

Tingo María, 22 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 503/2019-R-UNASTM, de fecha 22 de octubre de 2019, presentado por el señor Rector, sobre Designación del Comité de Selección para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUBESTACIÓN EN LA CASETA DE FUERZA PARA LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSOS DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE LA UNAS"**, Registro N° 3481 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el señor Rector hace llegar el Oficio N° 1594-2019-UA-UNASTM, del Director la Unidad de Abastecimiento, solicitando la Designación del Comité de Selección para ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUBESTACIÓN EN LA CASETA DE FUERZA PARA LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSOS DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE LA UNAS"**;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario Designar el Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUBESTACIÓN EN LA CASETA DE FUERZA PARA LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSOS DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCE Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE LA UNAS"**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,



RESOLUCIÓN N° 748-2019-R-UNAS

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, al Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUBESTACIÓN EN LA CASETA DE FUERZA PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSOS DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCE Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"; como sigue:

MIEMBROS TITULARES

CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO
Ing. Civil. YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA
CPC. MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

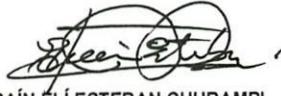
MIEMBROS SUPLENTE

Lic. Adm. ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA
Tec. FRANCISCO YSLA ARÉVALO
CPC. ROBERTO CARLOS PARDO HUYALLAS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.




FRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ.

N°	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUBESTACIÓN EN LA CASETA DE FUERZA PARA LA OBRA: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSOS DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCE Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE LA UNAS"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN